

Resolución 523/2016, de 1 de diciembre, del Director General de Educación, por la que se regula la implantación de la jornada escolar continua y de la jornada escolar flexible, en centros de Educación Infantil y Primaria, tanto públicos como privados concertados, de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2017/2018.

ANEXO V JORNADA CONTINUA

Carta informativa a las familias sobre la posible implantación de la jornada escolar continua (Sin clases por las tardes).

Estimada familia:

Nos dirigimos a Vds. en relación a una cuestión en la que, como representantes de sus hijos/as, tienen Vds. la última palabra.

*El Consejo Escolar, en sesión celebrada el día **19 de diciembre de 2016** ha aprobado provisionalmente la modificación de la jornada escolar vigente hasta ahora, planteando que se pueda sustituir por la jornada "continua", para el próximo curso 2017/2018.*

La jornada escolar continua, es aquella cuyos períodos lectivos se imparten en horario de mañana, de lunes a viernes, y cuenta con un proyecto obligatorio de atención al alumnado en horario de tarde (servicios complementarios, actividades extraescolares) durante cuatro tardes a la semana.

Esta decisión tendrá carácter definitivo si, tras la consulta realizada a las familias, fuera aprobada por al menos 3/5 del censo total (número de alumnos y alumnas del centro educativo, excluido el alumnado del último curso). Cada familia podrá emitir tantos votos como hijos/as tengan en el centro.

*Para que sean conocedores de los aspectos que contempla el proyecto de cambio de jornada escolar a continua **se efectuará una reunión en el centro el próximo día 12 de enero, jueves, de 9:15 a 10:15 horas y de 15:15 a 16:15 horas.***

*Igualmente, se les informa que **la votación se realizará en el centro el próximo día 19 de enero, jueves, de 9:15 a 18:00 horas.***

Se constituirá una mesa de votación, compuesta por el director del centro, que ejercerá la presidencia, la secretaria y un representante del Consejo Escolar perteneciente al sector de padres y madres.

*Además, **como alternativa a la votación presencial a celebrar ese día, podrán entregar su voto durante los días 17 y 18 de enero, martes y miércoles respectivamente, en un buzón colocado en el centro.** Si realizan la votación de este modo deberán utilizar el sistema de doble sobre: el exterior deberá mostrar el nombre, DNI y firma de la persona que ejerza el derecho al voto, así como el nombre del niño o niña a la que representa y curso en el que está matriculada. Este sobre contendrá otro sobre ya cerrado en el que se habrá incluido la papeleta del voto. Las familias con más de un alumno afectado necesitarán tantos sobres como hijos/as tengan en el centro.*

Quienes deseen reunirse para analizar y debatir la medida que les puede afectar podrán hacerlo en las instalaciones del centro, con una antelación de al menos tres días naturales a la fecha fijada para la votación. A tal efecto deberán solicitar con tiempo suficiente al director del centro que se les posibilite la celebración de dicha reunión.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.